

# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno.—Fortaleza 21.

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1887.

JUEVES 10 DE MARZO.

Número 30.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

##### SECRETARIA

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS. CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

Obras de reparacion de la Iglesia de Hato-grande.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en Decreto de fecha 3 del corriente, se ha señalado el día 28 del mismo á las nueve de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la Iglesia de Hato-grande, cuyo importe segun presupuesto aprobado por S. E. en dicha fecha, asciende á la cantidad de *tres mil pesos sesenta y un centavos*. La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, en la Secretaria del Gobierno General; hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de *setenta pesos* en metálico, depositados al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiarse el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate la mínima puja admisible será de *treinta pesos*.

Puerto-Rico, 7 de Marzo de 1887.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*

##### MODELO DE PROPOSICION.

"Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en... (tal fecha), de la Instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la Iglesia de Hato-grande, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de..... (aquí el importe en letra.)"

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo:  
"Proposicion para la adjudicacion de las obras de reparacion de la Iglesia de Hato-grande."

##### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecucion por contrata de dichas obras, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobadas en 3 del corriente, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se le hubiere adjudicado la obra tendrá quince dias de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, debiendo empezar las obras á los veinte dias, á partir de la misma fecha y terminarlás á los ocho meses.

Art. 3º La fianza se compondrá de *ciento cincuenta pesos* en metálico y además de *un diez por ciento* que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente

hubieren de hacerse, segun el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando la suma del depósito y de las retenciones llegue á ser la décima parte del presupuesto. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificacion del Ingeniero ó Arquitecto que la dirija. Si desde la fecha de uno de estos documentos trascurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes, se acreditará al contratista el *uno por ciento* mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 7 de Marzo de 1887.—*José Pastor y Magán*. [1478] 3—2

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.

ISLA DE PUERTO-RICO.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

DE CAMINOS, CAVALES Y PUERTOS.

LUZ DE PUERTO DE PONCE.

Autorizada la Jefatura de Obras públicas por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 3 del actual para contratar por concierto particular las obras de construccion del edificio y torre donde se ha de establecer la luz de puerto de Ponce, cuyo importe, segun presupuesto de contrata, aprobado por Real orden de 7 de Diciembre último, asciende á la cantidad de *nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos*, se hace público á fin de que todos aquellos que deseen tomar parte en el concierto particular que ha de celebrarse para la adquisicion de dicha obra se dirijan por escrito al Sr. Ingeniero Jefe.

Los documentos que han de regir en la ejecucion de las obras se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaria de la Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentaran en pliegos cerrados, admitiéndose solamente hasta las cuatro de la tarde del día 19 del actual.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado en la Tesorería de Hacienda pública como garantía provisional para tomar parte en la licitacion la cantidad de *doscientos pesos* en metálico.

Serán nulas las proposiciones que no lleven cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, la adjudicacion se hará al licitador que ofrezca mayores garantías de cumplimiento de su compromiso á juicio del Ingeniero Jefe, y segun lo prescrito en el artículo 5º de la Instruccion que rige para la celebracion de los contratos particulares.

Puerto-Rico, 7 de Marzo de 1887.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Gadea*.

##### MODELO DE PROPOSICION.

"Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de la Instruccion para los conciertos particulares de 8 de Marzo de 1877, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion por concierto particular de las obras de construccion del edificio y torre donde se ha de establecer la luz de puerto de Ponce, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el contrato, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra, por la cantidad de.... (aquí el importe en letra.)"

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo:  
"Proposicion al concierto particular para la adjudicacion de las obras de construccion del edificio y torre donde se ha de establecer la luz de puerto de Ponce."

##### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecucion por concierto particular de las obras mencionadas, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobado por Real orden de 7 de Diciembre último, las siguientes prescripciones administrativas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado la obra tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, debiendo empezar las obras al mes y terminarlás á los ocho meses á partir de la misma fecha.

Art. 3º La fianza se compondrá de *quinientos pesos* en metálico y de *un diez por ciento* que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente hubieren de hacerse, segun el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando la suma del depósito y de las retenciones llegue á ser la décima parte del presupuesto. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando con arreglo á certificacion del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de esos documentos trascurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el *uno por ciento* mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, Marzo 7 de 1887.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Gadea*. [1505] 3—1

### Intendencia general de Hacienda pública

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Esta Intendencia general ha recibido el pliego particular de condiciones para contratar el suministro á las Fabricas Nacionales de 2,180,000 kilogramos de tabaco en rama Bolicho de esta Isla.—La subasta de este servicio se verificará el día 9 de Abril próximo en la Direccion general de Rentas estancadas.

En la Secretaria de esta Intendencia general se halla de manifiesto el indicado pliego de condiciones á disposicion de las personas que quieran consultarlo.

Lo que se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 8 de Marzo de 1887.—El Intendente general de Hacienda. *M. Cabezas*. [1482] 3—1

### ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Habiendo renunciado los Ayuntamientos de Aibonito, Bayamon, Cayey, Carolina, Maunabo, Rio-piedras y Trujillo-alto á la venta de Efectos timbrados, y admitidas las renunciaciones por el Excmo. Sr. Intendente general se anuncian las vacantes á